



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

000001

Asunción, 03 de setiembre de 2018

Señor  
**V.E. SILVIO ADALBERTO OVELAR**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y al Pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DE LAVADO DE DINERO, CONTRABANDO, EVASIÓN FISCAL, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS”**.

Señor Presidente, presento este proyecto de resolución para crear una Comisión Especial para investigar hechos muy graves y que afecta directamente la imagen del País ante la comunidad internacional, y donde el Estado Paraguayo debe demostrar su voluntad real de investigar y esclarecer los hechos denunciados. El lavado de dinero, el contrabando la evasión fiscal y el financiamiento del terrorismo y de otras actividades ilícitas son flagelos que incumben no solo al ámbito financiero, sino también, al ámbito tributario y de actividades comerciales, y afecta gravemente las relaciones internacionales con países frateros, por lo que investigarlos por todos los medios al alcance es una obligación urgente del Estado Paraguayo.

Adjunto Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con la mayor consideración y estima.

Atentamente.-

Enrique Salyn Buzarquis  
Senador de la Nación

Silvia Z. Calle  
Secretaria General

Mesa de Entrada - S. General  
Honorable Cámara de Senadores

Denisse Sánchez Silva  
Cabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

Victor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores



4-100002

*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° .....

QUE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DE LAVADO DE DINERO, CONTRABANDO, EVASIÓN FISCAL, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Crear una Comisión Especial para la investigación de hechos de lavado de dinero, contrabando, evasión fiscal, financiamiento del terrorismo y de otras actividades ilícitas.
- Artículo 2°.- La Comisión Especial estará integrada por un representante de cada Bancada de la Cámara de Senadores.
- Artículo 3°.- La Comisión Especial tendrá una duración de 90 (noventa) días a partir de la fecha de su constitución, y podrá ser prorrogado según sea necesario para el estricto cumplimiento de su cometido.
- Artículo 4°.- La Comisión Especial en el marco de sus atribuciones constitucionales podrá solicitar informes a instituciones públicas y privadas emplazándolas para que lo contesten en un plazo no mayor a quince días.
- Artículo 5°.- La Comisión Especial al culminar su investigación deberá elevar un informe conclusivo al pleno de la Cámara de Senadores.
- Artículo 6°.- Comunicar y cumplido Archivar.

2/2